

VERBAL

Radicación No. 2018-00124-00

Al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra vencido el término de suspensión solicitado por las partes. Los términos estuvieron suspendidos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 con ocasión a la pandemia causada por el Covid-19. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 03 de agosto de 2020

LAURA ALEJANDRA TRUJILLO VILLARREAL

Secretaria ad hoc

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, CINCO (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

De conformidad con inciso segundo del artículo 163 del C.G.P., que señala: *Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso. También se reanuda cuando las partes de común acuerdo lo soliciten*”, REANÚDESE de oficio este proceso.

En firme, vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c78cff9ae88157611430276ddc8991dbdb53597183e15b2fdbd0ce1982109556

Documento generado en 05/08/2020 12:41:39 p.m.